

DECRETO N° 1551

CHIGUAYANTE, 07 SET. 2011

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, orden de pedido interno N° 2500, solicitado por Dirección de Desarrollo Comunitario/Organizaciones Comunitarias, para el programa: "Fortalecimiento Omil Línea General 2011", que solicita un servicio de alimentación para treinta y cinco personas, tres Cotizaciones presentadas y según evaluación la seleccionada al proveedor **ALBERTINA DIAZ VASQUEZ**. RUT: **6.784.936-1**, quien ofrece los servicios a un mejor precio y menor plazo de entrega, que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me *confieren* los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo con tres Cotizaciones para un servicio de alimentación para treinta y cinco personas, para el programa: "Fortalecimiento Omil Línea General 2011"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para treinta y cinco personas, para el programa: "Fortalecimiento Omil Línea General 2011", al proveedor **ALBERTINA DIAZ VASQUEZ**. RUT: **6.784.936-1**, por un monto total de \$166.600.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) impuesto incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 2500, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Organizaciones Comunitarias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/GMA/LPC/mpv.



**SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 10:30  
FIRMA: 06/09/11